



ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, entre otras.

En atención a lo anterior, el objeto contractual denominado: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA DIRECCIÓN DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, representa un insumo significativo para las actividades y los fines estipulados dentro del desarrollo de los programas de la secretaría, ya que por las necesidades técnicas específicas del mismo se requiere la contratación de personal profesional o técnicos con experiencia que permita cumplir de manera óptima las tareas a desarrollar, con capacidad de aportar acciones de mejora y avances necesarios de los procesos que se llevan a cabo para el **"IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO VILLAVICENCIO, META"**, Meta. De la Dirección de Grupos de Especial Protección, al igual que el cumplimiento de metas y objetivos de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana.

Para un proceso de contratación de servicios de apoyo a la gestión, para la realización de actividades en la Dirección de Grupos de Especial Protección, lo que requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. ¿La Entidad Estatal requiere personal?

Sobre este punto la Dirección de Grupos de Especial Protección de la Secretaría de Gestión Social y Participación tiene la necesidad de contratar los servicios de un técnico individualmente considerado, para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA DIRECCIÓN DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, con el fin de ejecutar en forma temporal tareas relacionadas con la ejecución del proyecto de inversión denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO VILLAVICENCIO, META"**,

En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar un técnico individualmente considerado por encontrar que los servicios que presta el mismo permiten la efectiva satisfacción de la necesidad.



2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quién presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

El municipio de Villavicencio – la Secretaría de Gestión Social y Participación ciudadana previo los estudios correspondientes requieren contratar una persona natural, cuya actividad sea la requerida para la ejecución del presente proyecto, con experiencia en la materia a contratar, mediante los títulos técnico, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

Especificaciones técnicas o condiciones del servicio: se requiere un técnico con experiencia en el sector público o privado con mínimo seis (06) meses, cuya actividad sea a fin al desarrollo de cada objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, administrativo y en virtud de la ejecución de las metas e indicadores establecidos en cada proyecto y que conforman las acciones de la dirección de grupos de especial protección.

Haciendo referencia al nivel de riesgo que pudiera presentar la contratación que se plantea, este se considera mínimo teniendo en cuenta que las actividades a contratar son específicas y que existe el mecanismo de control requerido para este fin. Es decir, la supervisión del desarrollo de actividades y que además estará en condiciones de verificar las obligaciones de carácter legal y administrativos que impone la relación contractual que se pretende realizar, dichas obligaciones están plenamente establecidas en estudios previos y minuta contractual y son comunicadas de manera oportuna al contratista a fin de que pueda evaluar la pertinencia de su cumplimiento.

3. ¿La secretaria de Gestión Social y Participación ciudadana ha contratado recientemente los servicios técnicos requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Sobre el primer punto la secretaria de Gestión Social y Participación ciudadana deja constancia que recientemente ha contratado servicios un técnico de carácter temporal para realizar actividades para la implementación de un plan estratégico de acciones coordinadas y complementarias que permitan el seguimiento a los programas de **“IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO VILLAVICENCIO, META”**, en el municipio de Villavicencio, Meta. En la Dirección de Grupos de Especial Protección obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

Sobre el segundo punto la secretaria de Gestión Social y Participación ciudadana deja constancia que recientemente ha contratado servicios un técnico de carácter temporal de este tipo por valores equivalentes ponderando la formación académica y experiencia específica del técnico contratado.

Sobre el tercer punto la secretaria de Gestión Social y Participación ciudadana mediante deja constancia que la contratación de este tipo servicios un técnico le ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad de contar con un técnico.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Sobre este punto la secretaria de Gestión Social y Participación ciudadana establece que lo más conveniente es pactar la remuneración de un técnico por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a uno horario determinado.



Municipio de Villavicencio

PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
MODELO DE ANÁLISIS DEL SECTOR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Además, el valor pactado es equivalente a la ponderación de la formación académica y experiencia del personal un técnico contratado, y es viable frente a los recursos asignados presupuestalmente para el desarrollo de las actividades a desarrollar requeridas por la secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana.

Fecha de elaboración: 19 de octubre de 2023



SANDRA PAOLA CAICEDO RAMIREZ
Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana



PROYECTO: Steven Ariel Viafara Murillo
CARGO: Contratista Profesional